

## RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de octubre de dos mil diecinueve, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de acceso a la información **No. 065** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] identificado con Documento Único de Identidad [REDACTED] habiendo transcurrido el término legal establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que la solicitante subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información, resuelve:

### DECLARAR INADMISIBLE EL TRÁMITE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 065.

El interesado puede reiniciar el trámite presentando una nueva solicitud de información ante esta dependencia.

Notifíquese al interesado el día siete de octubre de dos mil diecinueve.



Licda. Sandra Rebeca López Reyes  
Oficial de Información Institucional